



Proceso:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	VIRGINIA TAMI GOMEZ
Titular Acto Jurídico	MIGUEL ANGEL GARCIA TAMI
Radicado:	54 001 31 60 004 2019 00 394 00 (16.372).

San José de Cúcuta, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Continuando con el trámite del proceso se dispone señalar como fecha para la realización de la audiencia prevista en el Art. 372 y 373 del C.G.P., el día uno (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (9) de la mañana.

Para tal efecto procede el despacho a decretar las pruebas.

I. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES.

Los documentos aportados con la demanda, las que se les dará el valor probatorio que señala la ley, los cuales consisten en:

- a) Copia de la historia clínica de MIGUEL ANGEL GARCIA TAMI
- b) Copia de dictamen pericial de pérdida de capacidad de MIGUEL ANGEL GARCIA TAMI,
- c) Copia auténtica del registro civil de nacimiento de MIGUEL ANGEL GARCIA TAMI.
- d) Copia de la cédula de ciudadanía de VIRGINIA TAMI GOMEZ.
- e) Copia de la cédula de ciudadanía MIGUEL ANGEL GARCIA TAMI.
- f) Copia auténtica del registro civil de nacimiento del señor JOSE REINEL TAMI (hermano).
- g) Copia auténtica del registro civil de nacimiento del señor FLOR STELLA TAMI (hermana).

II. PRUEBAS DECRETADAS POR EL JUZGADO

Téngase en cuenta el informe de visita social realizado por la Asistente Social asignada del Despacho y el informe de valoración de apoyos realizado por la Personería Municipal San José de Cúcuta a la titular del acto jurídico MIGUEL ANGEL GARCIA TAMI.

Notifíquese a la Defensora de Familia, la Procuradora judicial de Familia, adscritas al Juzgado y el Curador Ad Litem.

Se indica a la apoderada que, para la fecha señalada, debe garantizar a su poderdante buena conexión a internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico, que deberá contar con audio, cámara y micrófono, para efecto de los interrogatorios y demás actividades de la audiencia, con las advertencias legales por su inasistencia.

Exhórtese al apoderado la carga procesal que le corresponde, Art. 78 # 11 y 14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ